

Fecha expedición: 25/04/2024 01:14:14 pm

Recibo No. 9471699, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TNF1JQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER

Sigla: CFM

Nit.: 890315655-6

Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 11863-50

Fecha de inscripción en esta Cámara: 19 de abril de 2010

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 11 de marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA 3 OESTE NO. 7 - 80

Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico: direccion@cfmujer.org

Teléfono comercial 1: 3183726603
Teléfono comercial 2: 3206871229
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA 3 OESTE NO. 7 - 80

Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico de notificación: direccion@cfmujer.org

Teléfono para notificación 1: 3183726603
Teléfono para notificación 2: 3206871229
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página: 1 de 9



Fecha expedición: 25/04/2024 01:14:14 pm

Recibo No. 9471699, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TNF1JQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 25 de marzo de 2010 Procedente de Gobernacion Del Dpto. Del Valle Del Cauca ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2010 con el No. 1139 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 2794 del 31 de OCTUBRE de 1978 de GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA a: CORPORACION PARA LA FORMACION DE LA MUJER

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 081 del 23 de marzo de 2018 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 con el No. 1777 del Libro I ,cambio su nombre de CORPORACION PARA LA FORMACION DE LA MUJER . por el de CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER . Sigla: CFM

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 10 de enero del año 2073

OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objeto social:

Impulsar, coordinar, integrar y organizar los esfuerzos personales de los miembros y otras personas, para promover, fomentar y adelantar toda clase de actividades encaminadas la formación cultural y espiritual, principalmente de la mujer que reside en el occidente Colombiano, que permitan el desarrollo social, propuesto en el marco de las categorías Colombiana sobre desarrollo local, y universales sobre la protección de la mujer.

Los objetivos específicos serán:

- a. Asesorar establecimientos educativos de toda naturaleza, fundar o sostener centros culturales para personas de todas las condiciones sociales y subvencionar, administrar y apoyar las centros culturales.
- b. Organizar cursos de estudio, patrocinar o hacer directamente publicaciones, dotar becas para jóvenes colombianas o no, que se capaciten en el País, con el fin de garantizar y ofrecer a las nuevas generaciones una educación de orden intelectual, espiritual y físico a la altura de las necesidades actuales.

Página: 2 de 9



Fecha expedición: 25/04/2024 01:14:14 pm

Recibo No. 9471699, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TNF1JQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- c. Promover personas jurídicas que adelanten fines similares.
- d. Hacer donación de sus recursos a entidades exclusivamente sin ánimo de lucro que persigan fines similares o complementarios en apoyo de sus labores
- e. Promover la cultura en sus rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales quo caracterizan al ser humano y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, daremos humanos, sistemas de valores, tradiciones y entre otras en el segmento de la mujer.
- f. Contribuir a los derechos humanos y los objetivos universales de desarrollo sostenible que la Corporación defina convenientes o necesarios.
- g. Apoyar a la formación integral de sacerdotes y seminaristas provenientes de distintas regiones de Colombia.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a. Contribuir al desarrollo integral de la juventud, la mujer y la familia. Apoyando espacios (centros culturales y clubes juveniles) que permitan actividades que aporten valor a la sociedad.
- b. Facilitar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter, nacional o internacional.
- c. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- d. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la corporación .
- e. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e Internacional, necesarias para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- f. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de la mujer en cualquier etapa de su vida.
- g. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles o inmuebles de la corporación.
- h. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y particulares población femenina para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Parágrafo 1: La corporación permitirá el acceso a sus servicios a la comunidad en general, a que cualquier persona natural o jurídica pueda acceder a las actividades que se realizan sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la corporación. Los servidos y actividades que se realizan se hacen de manera abierta, permitiendo el acceso a terceros que puedan beneficiarse de ellos, en las mismas condiciones de los miembros de la corporación o

Página: 3 de 9



Fecha expedición: 25/04/2024 01:14:14 pm

Recibo No. 9471699, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TNF1JQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sus familiares.

Parágrafo 2: Los programas, servicios y actividades en desarrollo del objeto social que realiza la corporación se ofertarán abiertamente, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad y sus familiares. Que para el desarrollo de los programas, servicios y actividades no existen restricción de edad, genero, credo o nivel económico y educativo.

Parágrafo 3: Para la consecución del objeto, corporación podrá realizar las siguientes actividades generales: Recibir donaciones, campañas de fundraising, realizar inversiones, tener cuentas bancarias, acciones, valores y/o cuotas de participación de sociedades mercantiles y/o civiles; girar, endosar, adquirir aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera efecto de comercio y aceptarlos en pago; tomar o dar dinero a préstamos con intereses; adquirir, hipotecar, vender y revender bienes muebles, inmuebles y valores de cualquier naturaleza (insumos. Maquinarias, equipos y bienes de capital, entre otros). Celebrar toda clase de actos, contratos, networking, asociaciones, negociaciones y operaciones para la explotación de negocios que constituyan objeto o se relacionen directamente con él; representación de intermediación en toda clase de negocios, nacionales y/o internacionales; Importación, exportación de toda clase de bienes, celebración de contratos de asociación y/o representación en participación y consorcio con personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en cualquier clase de negocio; y en general realizar cualquier operación de lícito comercio y realizar cualquier acto jurídico lícito, en cualquier país del mundo, sin limitación alguna, pues lo aquí descrito es meramente enunciativo, no taxativo ni restrictivo.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección Ejecutiva estará conformada por el Director ejecutivo y por su Suplente, libremente designados por el Consejo Directivo, y removibles en cualquier momento.

El Director Ejecutivo Suplente únicamente representará a la corporación en caso de ausencia o impedimento del Director Ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo:

- a.Actuar como Representante Legal de la corporación.
- b.Convocar a todas las Asambleas Generales, reuniones del Consejo Directivo y actos sociales de la corporación.
- c.Velar por los Intereses de la corporación debiendo firmar actas, contratos. convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la corporación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d.Interponer las acciones jurídicas pertinentes a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la corporación.
- e.Ordenar los gastos de la corporación los pagos, dentro de sus limitaciones, y disponer que la Contabilidad de la CORPORACIÓN se lleve conforme con la Ley y con las políticas que defina el Consejo Directivo.

Página: 4 de 9



Fecha expedición: 25/04/2024 01:14:14 pm

Recibo No. 9471699, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TNF1JQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- f.Aprobar los actos y contratos que comprometan a la corporación, y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de La Asamblea o del Consejo Directivo, resoluciones o demás documentos.
- g.Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la corporación, y en las reuniones extraordinarias dar explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h.Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones del Consejo Directivo y los principios de corporación
- i.Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la corporación.
- j.Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de La corporación. Cuando estos excedan de ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa del Consejo Directivo.
- k.Colocar a consideración y aprobación del Consejo Directivo y de la Asamblea, los programas y proyectos de la corporación.
- 1. Verificar el cumplimiento de las directrices determinadas por el Consejo Directivo.
- m. Velar por que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- n.Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- o.Mantener los libros respectivos bajo su cuidado, salvo que el Consejo Directivo decida crear el cargo de Contador, evento en el cual en el cual corresponderá a éste la custodia de los mismos.
- p.Llevar los libros de actas de la Asamblea General de Miembros y del Consejo Directivo, al igual que el de Registro de Asociados.
- q.Llevar también los archivos de la corporación y la correspondencia de la misma.
- r. Velar porque el personal de la corporación cumpla satisfactoriamente sus funciones.
- s.Cuidar de la recaudación y de la inversión de fondos de la corporación, así como que todos los valores pertenecientes a ella y los que reciba en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida.
- t.Atender los llamamientos o los requerimientos que le formule el Revisor Fiscal o las Autoridades Públicas.
- u. Visitar e inspeccionar, según fuere el caso, los activos de la corporación.
- v.Cumplir las funciones que en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Miembros o el Consejo Directivo le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales.
- w.Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley o con los presentes estatutos.
- Parágrafo 1. Con excepción del Revisor Fiscal, toda persona que se encuentre o llegue a encontrarse prestando sus servidos a la corporación, bien como empleado de ella, ya en forma Independiente y sin menoscabo de esa Independencia, está y estará sometido al Director Ejecutivo en el desempeño de sus labores.
- Parágrafo 2. Los actos del representante legal de la corporación, en cuanto no excedan de los límites que se le han confiado, son actos de la corporación; en cuanto excedan de estos límites sólo lo obligan personalmente.

FUNCIONES DEL SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL

- a. Reemplazar al Director ejecutivo en sus faltas temporales o absolutas.
- b.Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los estatutos y la Ley

Página: 5 de 9



Fecha expedición: 25/04/2024 01:14:14 pm

Recibo No. 9471699, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TNF1JQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c.Seguir les instrucciones dadas por la Asamblea General y el Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 147 del 09 de mayo de 2018, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2018 con el No. 3000 del Libro I, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ANA CAROLINA CALLE CHAIN C.C.52249566

Por Acta No. 192 del 01 de junio de 2023, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024 con el No. 66 del Libro I, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ANA MARIA TAFUR URIBE C.C.66988347

SUPLENTE

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 092 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2024 con el No. 1588 del Libro I

FUE (RON) NOMBRADO (S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JAIME ORLANDO CASTILLO C.C.16706337

BERMUDEZ

NORA LUCIA UPEGUI DE C.C.24946686

JARAMILLO

ANA MARIA TAFUR URIBE C.C.66988347
LIGIA ESPERANZA RAMIREZ C.C.24866124

ZULUAGA

JORGE ALBERTO CARDONA C.C.10271518

CEBALLOS

SUPLENTES

LUIS JAIRO POSADA LOPEZ C.C.19359830
CLARA INES LLANO URIBE C.C.24326561
NOHORA EDITH BRYAM ZAMBRANO C.C.20677135

Página: 6 de 9



Fecha expedición: 25/04/2024 01:14:14 pm

Recibo No. 9471699, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TNF1JQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANGELA MARIA RODRIGUEZ C.C.39784571

GRACIA

RUTH MARINA NARANJO POSADA C.C.51725578

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 91 del 21 de septiembre de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2023 con el No. 3067 del Libro I, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REVISOR FISCAL GESTION TRIBUTARIA Y CONTABLE CORPORATIVA Nit.900651159

S.A.S. TRIBUCORP S.A.S.

Por documento privado del 21 de septiembre de 2023, de Gestion Tributaria Y Contable Corporativa SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2023 con el No. 3068 del Libro I, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL SEBASTIAN OSPINA URQUIJO C.C.1072706593
PRINCIPAL T.P.278914-T

REVISOR FISCAL DIANA CAROLINA GOYENECHE VELASQUEZ C.C.52666580 SUPLENTE T.P.191647-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

ACT 081 del 23/03/2018 de Asamblea General 1777 de 27/04/2018 Libro I ACT del 17/11/2022 de Asamblea General 54 de 12/01/2023 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Página: 7 de 9



Fecha expedición: 25/04/2024 01:14:14 pm

Recibo No. 9471699, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TNF1JQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499 Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$515,198,685

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la

Página: 8 de 9



Fecha expedición: 25/04/2024 01:14:14 pm

Recibo No. 9471699, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TNF1JQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

Página: 9 de 9